



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 023 - 2025-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 15 ENE. 2025

VISTO;

El Oficio N° 157-2024-GRA-GG-UOC/D, de fecha 17 de diciembre del 2024, Resolución Directoral N° 2013-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH; Decretos Nros. 18093-2024-GRA-GG, 16720-2024-GRA/GG-ORADM, 0302-2024-GRA/ORADM-ORH y demás documentos adjuntos en once (11) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales en plaza vacante, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2013-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 09 de julio de 2024, se ha dispuesto prorrogar los servicios personales del servidor señor **Edson Vito VILCHEZ ROJAS**, para desempeñar las funciones del cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC (P-4) Código P4-05-338-2, Plaza N° 327 previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y 307 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) con ubicación en la Unidad Operativa Las Cabezas, de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, con vigencia al 31 de diciembre del 2024;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Director de la Unidad Operativa Las Cabezas del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la renovación de contrato de servicios personales del servidor referido en el considerando precedente, en las mismas condiciones que el contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de enero 31 de diciembre de 2025, acción administrativa que cuenta con autorización de la Gerencia General Regional y anuencia de la Oficina Regional de Administración, para cumplir las funciones de acuerdo al Manual de Organización y Funciones;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, concordante con el artículo 38° reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado por Decreto Supremo N° 005-



90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR de fecha 22 de marzo 2024, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado las funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Estando a lo actuado en mérito al Decreto N° 18093-2024/GRA-GG, y en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 186-2024 y 685-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, los servicios personales en plaza vacante presupuestada, al administrado en las condiciones que a continuación se detallan:

UNIDAD OPERATIVA LAS CABEZADAS.

NOMBRES Y APELLIDOS	: VILCHEZ ROJAS, Edson Vito.
CARGO CLASIFICADO	: Especialista Administrativo II.
NIVEL REMUNERATIVO	: SPC (P-4)
PLAZA EN EL PAP – CAP	: 307 - 327.
VIGENCIA DEL CONTRATO	: A partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos automáticamente por razones de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil – SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán ningún derecho de ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y a la Específica de Gastos 21.11.13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Regional, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a Secretaría General notifique con la presente resolución al interesado, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, área de Registro de Control de Personal, File Personal – Escalafón, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. **WILLIAM GÓMEZ APONTE**
DIRECTOR



ORH/jrmm.